

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6097

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- **DECLÁRASE** de utilidad pública y sujeto a expropiación, para el desarrollo del trazado del denominado “Pulmón Pluvial Avellaneda” de la obra: “Sistema de Red Colectora Sur de Desagües Pluviales de la Ciudad de San Francisco”, las fracciones de terreno que se describen:

a.- Propiedad de: Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club El Tala. M.F.R. 451.252 — Parcela 231-6079

Fracción afectada: Partiendo del punto G, del plano de Subdivisión que da origen a la parcela, dirección SUD-OESTE, o sea hacia el punto L del mismo plano, y a una distancia de G de 153,46 mts, se encuentra el punto 3 donde comienza la afectación parcelaria. Partiendo del punto 3 y en dirección SUD-OESTE, se deslinda por la línea 3-L de 370,67 mts hasta el punto L, desde allí con ángulo interno de 91°53' y rumbo OESTE-NORTE o sea, en el rumbo L-M, se deslinda por la línea L-10 de 15,01 mts hasta el punto 10, desde allí y Con ángulo interno 88°07' y rumbo NOR-ESTE, se deslinda por la línea 10-11 de 371,16mts hasta el punto 11, desde allí con ángulo interno de 90°00' y rumbo ESTE-SUD, se deslinda por la línea 11-3 de 15,00 mts cerrando la figura. EL POLIGONO 3-L-10-11 encierra una superficie de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS en números (5 has. 564,00 m²). El polígono de afectación linda: al Norte y Oeste con restos de la mayor superficie Parcela 231-6079 propiedad de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB EL TALA, inscripta M.F.R 451.252, al Este con parcela 231-1181 propiedad de ARMANDO CARLOS ALBERTO M.F.R 167.520, al Sur con parcela 231-6179 propiedad de ARMANDO de DE BIAGGIO LUCIA CLOTILDE inscripta en M.F.R. 451.251.

b.- Propiedad de: Armando de De Biaggio Lucia Clotilde.- MFR. 451.251 - Parcela 231-6179

Fracción afectada: Se describe la afectación parcelaria partiendo del punto L del plano de subdivisión que da origen a la parcela, donde se deslinda con rumbo SUD-OESTE hacia el punto D, del mencionado, o sea la Línea L-D de 525,33mts. desde allí con ángulo interno de 91°19'48" y rumbo OESTE-NORTE se deslinda por la línea D-E de 358,36 mts del mencionado plano, hasta el punto E, desde allí con ángulo interno de 88°40'12" y rumbo NOR-ESTE, o sea hacia el punto M del mismo plano y a una distancia de E de 150,04

2.../// Sigue Ordenanza N° 6097.-

mts hasta el punto 12, se deslinda por la Línea E-12, desde el punto 12 y con ángulo interno de 91°19'48" y rumbo ESTE-SUD, se deslinda por la línea 12-13 de 343,35 mts hasta el punto 13, desde allí con ángulo interno de 268°40' 12" y rumbo NOR-ESTE se deslinda por la línea 13-14 de 375,14 mts. hasta el punto 14, desde allí, con ángulo interno de 91°53' y rumbo ESTE-SUD, se deslinda por la línea 14—L de 15,00mts hasta el punto L, cerrando la figura y generando un ángulo interno en el vértice L de 88°07'. EL POLIGONO L-D-E-12-13-14-L, encierra una superficie de CINCO HECTAREAS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y DOS METROS CUADRADOS en letras (5 has 9383 m²).

Linda al Norte con Parcela 231-6079 propiedad de ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB EL TALA inscripta en M.F.R 451.252; al Este con parcela 231-1181 propiedad de ARMANDO CARLOS ALBERTO M.F.R 167.520; al sur con propiedad de Eladio y Darío Cerino; al Oeste: en parte con calle Avellaneda y en parte con restos de la mayor superficie Parcela 231-6179 de propiedad de ARMANDO DE BIAGGIO LUCIA CLOTILDE inscripta en M.F.R. 451.251.

c.- Propiedad de: Armando Carlos Alberto.- M.F.R.167.520 - Parcela 231-1181
Fracción afectada: Partiendo del punto G, del plano de Subdivisión que da origen a la parcela, dirección SUD-OESTE, o sea hacia el punto L del mismo plano, y a una distancia de G de 153,46 mts, se encuentra el punto 7, donde comienza la afectación parcelaria, desde y con ángulo interno de 90°00' y rumbo ESTE-SUD se deslinda por la línea 7-15 de 15,00 mts hasta el punto 15. desde allí y con ángulo interno de 90°00' y rumbo SUD-OESTE, se deslinda por la línea 15-16 de 895,65 mts hasta el punto 16; de allí y con ángulo interno de 91°19'48" y rumbo OESTE-NORTE se deslinda por la línea 16-D de 15,00 mts, hasta el punto D del mencionado plano; desde allí formando un ángulo interno de 88°40'12" y Con rumbo NOR-ESTE, se deslinda por la línea D-7 de 896,00 mts cerrando la figura. EL POLIGONO 7-15-16-D-7 de UNA HECTAREA TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS en números (1 ha. 3437 m²); y linda al Norte y Este: Con restos de la Mayor superficie Parcela 231-1181 propiedad de ARMANDO CARLOS ALBERTO inscripta M.F.R. 167.520; al Sur: con propiedad de Eladio y Darío Cerino; al Oeste Con: en parte con Parcela 231-6079 propiedad de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB EL TALA, inscripta M.F.R 451.252 y e parte con Parcela 231-6179 de propiedad de ARMANDO de DE BIAGGIO LUCIA CLOTILDE inscripta en M.F.R. 451.251.

Art. 2º).- Los Dominios de los inmuebles cuya expropiación se declara por la presente Ordenanza, tras completarse con los trámites y confección de planos pertinentes, se inscribirá en el Registro General de la Provincia a nombre de la

3.../// Sigue Ordenanza N° 6097.-

Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, quedando afectados al dominio público.

Art. 3º).- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza se imputará al Anexo II; Inc. 1 - Partida Principal VII - Ítem 5 “Terrenos e Inmuebles”.-

Art. 4º).- **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de junio del año dos mil once.-